

MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 129

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2015-8791** *Acuerdo de dedicación y retribuciones de la Alcaldía.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero.- Determinar que, con efectos de 24 de junio de 2015, el cargo de Alcalde-Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, con una jornada de 37 horas y media semanales, de lunes a sábado.

Segundo.- La retribución de la Alcaldía por el desempeño del cargo será de 25.200,00 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades iguales. Dicha retribución se fija con efectos de 24 de junio de 2015.

Tercero.- La retribución inicialmente fijada se incrementará para ejercicios sucesivos en idéntica cuantía a la que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- La retribución fijada por dedicación exclusiva será incompatible con la percepción de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

### CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Determinar con efectos de 25 de junio de 2015, la cuantía por cada asistencia a las sesiones de los órganos colegiados en la cantidad de 15,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Penagos, 30 de junio de 2015.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/8791

CVE-2015-8791